



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05 001 40 03 027 2022-00050-00
PROCESO	Ejecutivo
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 02 de septiembre de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 07 de septiembre de 2022, se inadmitió esta demanda para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanar la demanda, la parte actora allega memorial pretendiendo subsanar los requisitos.

Reporte de Radicación

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Demandante		Proceso	
001-Municipal-Civil		JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL	
Clasificación del Proceso			
Tip	Clase	Resolución	Acuerdo de Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Simple	509 TIPO DE RECURSO	Secretaría - Terceros
Datos Procesales			
Demandante		Demandado	
FABIO ANDRÉS LÓPEZ AGUDELO		ANDRÉS TELLES VALDERRAMA NATAL CORTÉS ARRA MARIA ANGELEY ESTEBAN ARRA INSTITUTO DE ABUSOS CONSUMIDOR CASTRO	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso						
Fecha de Radicación	Actuación	Anexo	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación
18 Sep 2022	RECEPCIÓN REQUERIMIENTO	C/ SUBSANACIÓN DEMANDA (Terceros)				18 Sep 2022
18 Sep 2022	PLACACIÓN EXTRACTO	ACTUACIÓN REGISTRADA AL INGRESO A LAS 20:10:26	07 Sep 2022	07 Sep 2022		08 Sep 2022
18 Sep 2022	AUTO INICIATIVO DEMANDA	C/ DEMANDA				08 Sep 2022
18 Aug 2022	RECEPCIÓN REQUERIMIENTO	C/ REINICIACIÓN PROCESO SIN HABER CONFLICTO DE COMPETENCIA				24 Aug 2022
18 Sep 2022	PLACACIÓN	ACTUACIÓN REGISTRADA AL INGRESO A LAS 16:47:42	07 Sep 2022	07 Sep 2022		08 Sep 2022

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma **en el término legal oportuno**; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5633bb7b2b605d53917a58384a2c4a4cb601b053433319699bcef91480676687**

Documento generado en 03/10/2022 02:49:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**